

Multas y Sanciones

Multa

(Salario mínimo general diario vigente en la CDMX)

Incumplimiento

No acreditar, no exhibir dentro del plazo que al efecto fije la Secretaría, lo siguiente:

50 a 100 veces

- El diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo, el programa de seguridad y salud en el trabajo.
- Los programas específicos, manuales y procedimientos.

50 a 500 veces

- Integración y funcionamiento de la Comisión de Seguridad e Higiene.
- La prestación de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

250 a 5000 veces

- La difusión de información a los trabajadores sobre sus riesgos.
- La capacitación y adiestramiento a los trabajadores de acuerdo a sus riesgos.
- Capacitación de la Comisión de Seguridad e Higiene sobre los riesgos para la salud.



Multas y Sanciones

Multa

(Salario mínimo general diario vigente en la CDMX)

50 a 2000 veces

50 a 3000 veces

Incumplimiento

No acreditar, no exhibir dentro del plazo que al efecto fije la Secretaría, lo siguiente:

- Las autorizaciones para la realización de actividades o trabajos peligrosos.
 - Los avisos a la Secretaría o a las instituciones de seguridad social sobre los accidentes de trabajo y defunciones que ocurran.
 - Informes de resultados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
-
- La realización de los monitoreos ambientales.
 - La aplicación de los exámenes médicos al personal ocupacionalmente expuesto.
 - El suministro del equipo de protección personal, de conformidad con los riesgos a que están expuestos los trabajadores.



Multas y Sanciones

Multa

(Salario mínimo general diario vigente en la CDMX)

Incumplimiento

No acreditar, no exhibir dentro del plazo que al efecto fije la Secretaría, lo siguiente:

250 a 5000 veces

- La supervisión para que los contratistas cumplan con las medidas de seguridad y salud en el trabajo, cuando realicen trabajos dentro de las instalaciones de los centros de trabajo.

50 a 2500 veces

- Asigne a mujeres en estado de gestación o de lactancia, así como a trabajadores menores, los trabajos a que aluden los artículos 58, 60, y 62 del Reglamento.



Multas y Sanciones

Multa

(Salario mínimo general diario vigente en la CDMX)

Incumplimiento

No acreditar, no exhibir dentro del plazo que al efecto fije la Secretaría, lo siguiente:

250 a 2500 veces

- No acredite, ni exhiba dentro del plazo que al efecto fije la Secretaría, el cumplimiento de los requisitos y condiciones de seguridad para trabajadores con discapacidad, que establece el Reglamento.

50 a 5000 veces

- No permita el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia por parte de la autoridad laboral, para cerciorarse del cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

